



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 841-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2025

**VISTO:** El Informe N° 383-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3968117 y Reg. Exp. N° 2814815, el Informe N° 415-2'25/GOB.REG.HVCA/GRI y el Acta de Transferencia Físico y Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN DE JR. ÑAHUINCOPA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 506-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de julio del 2025, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en su caso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia física legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnica financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.1 Transferencia interna, contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de los Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependan las agencias agrarias; las cuales forman parte del pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 841 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2025

PROLONGACIÓN DE JR. ÑAHUINCOPA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 506-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 16 de julio del 2025, se conformó la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN DE JR. ÑAHUINCOPA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2306071, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025, la Comisión suscribe el Acta de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN DE JR. ÑAHUINCOPA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2306071, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, indicando en el punto cuarto que el proyecto cuenta con la Liquidación Técnica Financiera Final aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 11 de abril del 2025, por el monto total de S/ 5 524 748,81 (Cinco millones quinientos veinte cuatro mil setecientos cuarenta y ocho 81/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Gerente Regional de Infraestructura a través del Informe N° 415-2025/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 6 de octubre del 2025, remite Acta de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN DE JR. ÑAHUINCOPA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", solicitando emisión de la resolución que refrende las acciones de transferencia; por lo que, corresponde refrendar el Acta de Transferencia Físico Contable del proyecto antes descrito;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR** el Acta de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN DE JR. ÑAHUINCOPA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2306071 de fecha 17 de setiembre del 2025. Ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria; suscrito por los miembros de Comisión de Transferencia Físico



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 841-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 AGT 2025

Contable, designados con Resolución Gerencial General Regional N° 506-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 16 de julio del 2025.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** al Administrador de la Municipalidad Distrital de Acoria, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 5º. – DISPONER** al Área de Gestión Patrimonial de la Sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, los bienes patrimoniales transferidos, teniendo como referencia para tal fin lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grover Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL